



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

7 de Octubre de 1989

4912

No. 972

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de los días 19 de julio de 1989, 8 de Marzo de 1989 y 9 Marzo de 1989, de los que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad, explotación y origen de la Propiedad Inafectable, establecidos en los Artículos 27 Fracción XV de la Constitución General de la República; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10 Fracción XX y segundo transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de

Reforma Agraria; Primero Inciso 6, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 y demás conducentes del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera así como el 4, 9 y demás aplicables de reglamento para la determinación de coeficientes de agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 25 de julio de 1989, acuerdo expedir los siguientes certificados de Inafectabilidad Ganadera del Estado de Tabasco.

1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BARTOLO NOGUEFA LEON.
PREDIO: "PALOMAS".
MUNICIPIO: BALANCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 497-00-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 382 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANA LUISA HERNANDEZ ROSADO.
PREDIO: LA J.
MUNICIPIO: BALANCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 97-33-33 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 80 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALFONSO RODRIGUEZ MAY.
PREDIO: SANTO DOMINGO 1.
MUNICIPIO: BALANCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 50-72-00 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.54 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 19 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LOURDES DEL CARMEN FALCONI MORALES Y OTRA.
PREDIO: LAS PLAYAS DE SANTA ROSALIA.
MUNICIPIO: CARDENAS.
SUPERFICIE TOTAL: 91-13-70 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 41 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ASUNCION LAINEZ MARTINEZ VDA DE ESTEBAN.
PREDIO: CUAJIPALPA.
MUNICIPIO: BALANCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 291-44-53 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 181 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSÉ REYES TORRES PEREZ.
PREDIO: SAL SI PUEDES.
MUNICIPIO: CENTRQ.
SUPERFICIE TOTAL: 12-33-33 HAS.. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMADOR VALENZUELA PULIDO.
 PREDIO: "SAN FRANCISCO".
 MUNICIPIO: COMALCALCO.
 SUPERFICIE TOTAL: 131-33-61 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 100 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMADOR VALENZUELA PULIDO.
 PREDIO: "FUENOS AIPES".
 MUNICIPIO: COMALCALCO.
 SUPERFICIE TOTAL: 27-73-24 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 70 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL CARAVEO SUAREZ.
 PREDIO: LOS DOS ANGELITOS II.
 MUNICIPIO: COMALCALCO.
 SUPERFICIE TOTAL: 25-69-95 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO TORRES RAMOS.
 PREDIO: LA AURORA.
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 21-39-78 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: PAUL CASANOVA LASTRA.
 PREDIO: AGUA BENDITA.
 MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.
 SUPERFICIE TOTAL: 250-71-87 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 156 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN LANDRO RUIZ.
 PREDIO: SAN FRANCISCO.
 MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.
 SUPERFICIE TOTAL: 36-49-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL HERRERA RAMIREZ.
 PREDIO: "RANCHO EL DOLLAR".
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 93-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 77 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HECTOR MORALES BROCA.
 PREDIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 106-80-77 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 03.60 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 36 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN JORGE LOPEZ.
 PREDIO: SAN JUAN.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 74-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 61 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MOISES, JULIAN, EFRAIN, MARIO Y ABEL NIETO URBANO.
 PREDIO: LOS LAURELES.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 85-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 70 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICTOR MANUEL LOPEZ SOBERANO.
 PREDIO: LAS COLINAS.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 60-79-53 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 50 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAMIRO WALL OLIVIER.
 PREDIO: EL DIAMANTE.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 62-47-13 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
- BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 28 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE MANUEL HERRERA RAMIREZ.
 PREDIO: PANCHO EL DOLLAR.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 93-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 02.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 42 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MELIDA PARDO DE SOL.
 PREDIO: EL GRANO DE ORO.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 54-84-79 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.60 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CATALINA ASHTIA URBINA.
 PREDIO: MONTE CRISTO.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 54-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 45 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA ESTHER JORGE JIMENEZ.
 PREDIO: EL PABON.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 35-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 29 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA ESTHER JORGE JIMENEZ.
 PREDIO: EL ENCANTO.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 155-02-00 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 129 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SALOMON JORGE JIMENEZ.
 PREDIO: EL SALOMON.
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 74-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 61 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EUSTACIO HERNANDEZ CAMARA.
 PREDIO: LA TRINIDAD.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 14-84-17 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSELITO PEREZ MARTINEZ.
 PREDIO: LA ESTRELLA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-69-69 HAS., DE AGOSTADERO DE ----
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 27.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BARTOLOME DEYA PRIEGO.
 PREDIO: EL PORVENIR.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 48-16-31 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 40 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 28.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE DOMINGO Y JOSE VICTOR PEREZ MARTINEZ.
 PREDIO: LONA BONITA.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 41-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 34 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 29.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LEONEL TORRES SANCHEZ.
 PREDIO: SANTA ISABEL.
 MUNICIPIO: JALAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 25-41-92 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 30.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO LOPEZ BARRUETA.
 PREDIO: RANCHO NUEVO.
 MUNICIPIO: JALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-70-60 HAS., DE AGOSTADERO DE ----
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 31.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARISTED MAY CORREA.
 PREDIO: LA DEMOCRACIA.
 MUNICIPIO: JONUTA.
 SUPERFICIE TOTAL: 42-53-72 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 08.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 32.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAUL MARTINEZ OCAÑA.
 PREDIO: SAN ANTONIO.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 33.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ITURBIDE CACERES MATEOS.
 PREDIO: EL TRIUNFO.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 57-13-57 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 43 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 34.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ORTELIO MARTINEZ VAZQUEZ.
 PREDIO: EL MILAGRO.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 47-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 39 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 35.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE LIVIO WINZIG MUÑOZ. VOLTAIRE --
 WINZIG ALVAREZ. BENJAMIN WINZIG A.
 PREDIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 62-95-22 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 00.80 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 77 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 36.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NELLY FALCON GIL.
 PREDIO: ANEXO AL CARMEN FRACCION NO 2.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 75-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 19 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 37.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NELLY FALCON DE PRIEGO.
 PREDIO: FRACCION DEL CARMEN.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 100-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 76 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 38.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANDRES PEREZ PEREZ.
 PREDIO: SOLO OJOS.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 26-31-74 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 39.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANDRES PEREZ PEREZ.
 PREDIO: SAN ANDRES.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 58-66-48 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 48 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 40.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ITURBIDE CACERES HERNANDEZ.
 PREDIO: EL RECUELDADO.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 40-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 41.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALVARO POTENCIANO OCHOA.
 PREDIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
- 42.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS ALVAREZ FLORES.
 PREDIO: LAS TRANCAS.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 90-46-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 106 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 43.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GREGORIO CACERES HERNANDEZ.
 PREDIO: SAN PEDRO Y SAN JUAN.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-00-00 HAS., DE RIEGO.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 44.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ITURBIDE CACERES MATEO Y VALENTIN --
 CACERES HERNANDEZ.
 PREDIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 45.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA GUADALUPE CACERES HERNANDEZ.
 PREDIO: CAMPO EL GARLERO.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 40-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 30 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 46.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LORFENZO HERNANDEZ MARTINEZ.
 PREDIO: SANTA ELENA.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 43-59-29 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 47.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS PEREZ HERNANDEZ Y SOLEDAD ---
 ACOSTA HERNANDEZ.
 PREDIO: SAN AGUSTIN.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 53-87-55 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 44 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 48.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN HERNANDEZ CAÑA Y GRACIELA ----
 HERNANDEZ JIMENEZ.
 PREDIO: LA ESPERANZA.
 MUNICIPIO: MACUSPANA.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-96-95 HAS., DE AGOSTADERO DE ----
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 49.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO LEYVA VEGA Y MARLENE ----
 HERNANDEZ CORDOVA.
 PREDIO: SAN ANTONIO II.
 MUNICIPIO: NACAJUCA.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-84-60 HAS., DE AGOSTADERO DE ----
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 50.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL EUSEBIO PEREZ LAZARO.
 PREDIO: LA ADELITA.
 MUNICIPIO: TACOTALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 36-90-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 30 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 51.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: PEDRO RAMON GIL ZURITA.
 PREDIO: LA GUADALUPE O PUENTE PIEDRA.
 MUNICIPIO: TACOTALPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 253-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 BUENA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 00.90 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 281 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 52.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SOLEDAD AGUILAR DE MAZARIEGO.
 PREDIO: SAN ANTONIO.
 MUNICIPIO: TEAPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 BUENA CALIDAD.

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.30 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE JULIO DE 1989

53.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE IGNACIO MAZARIEGO.
PRECIO: PIEDRAS NEGRAS.
MUNICIPIO: TEAPA.
SUPERFICIE TOTAL: 83-24-42 HAS. DE AGOSTADERO DE ---
BUENA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 01.20 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 69 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

EL SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

CUMPLASE
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
AGRARIOS

VICTOR M. CERVERA PACHECO

RENATO VEGA ALVARADO

No. 1000

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986; expediente número 42762, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA JIMBA", ocupado por el C. JUAN JESUS JERA BALLINA, ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 50-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- EJIDO "REFORMA".
Al Sur.- EJIDO "REFORMA".
Al Oriente.- GERARDO JIMENEZ Y AURELIO MARTINEZ JIMENEZ.
Al Poniente.- ROSARIO JIMENEZ LOPEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local: "DIARIO OLMECA" por una sola vez; así como en el tablero de

avisos de la Presidencia Municipal del EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA No. 5 104 2do. PISO, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 19 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 1001

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986; expediente número S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOSE", ocupado por el C. LILIA PEREZ RODRIGUEZ, ubicado en el Municipio del CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 10-84-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- JACINTO PRIEGO PEREZ.
Al Sur.- RIO DE LA SIERRA Y FIDENCIO JIMENEZ.
Al Oriente.- LIBETH PRIEGO PEREZ Y JESUS DEL CARMEN PRIEGO PEREZ
Al Poniente.- OVIDIO PEREZ PRIEGO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local: "DIARIO OLMECA" por una sola vez; así como en el tablero de

avisos de la Presidencia Municipal del CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA No. 5 104 2do. PISO, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., 19 DE JULIO DE 1989.

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 987

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. JULIA LEON VAZQUEZ.
A DÓNDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 393/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Antonio Landero Gómez en contra de Julia León Vázquez, con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito y anexos del C. ANTONIO LANDERO GOMEZ, se le tiene por dando cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año. Por lo que continúese con el procedimientos.- Por presentado el C. Antonio Landero Gómez con su escrito de demanda y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de Cristina, Ana Patricia y José Antonio de apellidos Landero León, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Alvarado, Primera Sección Centro, Tabasco, y de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. Demandando Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la C. Julia León Vázquez quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII y XI del Código Civil Vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con los dispuesto por los artículos 10., 20., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 10., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres

días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en ésta entidad, para los fines tendientes a que la C. Julia León Vázquez se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido éste término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número ciento uno de la Calle Amaranto del Fraccionamiento Tulipanes de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Esteban Tejero Gil.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fé....."

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los veintiseis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 988

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 245/985, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Ma. Estela González de la O, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Por presentada la Señora Ma. Estela González de la O, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de un predio Sur-urbano, ubicado en el Poblado Dos Montes Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 524 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 12.50 metros con propiedad de la suscrita, al Sur, 9.70 metros con propiedad del señor José María Torres; al Este con 52.30 metros con propiedad también del Señor José María Torres y al Oeste, con 48.50 metros con propiedad del multimencionado Señor José María Torres. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente con fundamento en el Artículo 2933 y 2934 del Código Civil Vigente, expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las

publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle de Melchor Ocampo de ésta Ciudad Capital, y autorizando en su nombre y representación a los CC. Licenciados Mario Ruiz Gómez y José Manuel Martínez Montejó.- Fórmese expediente.- Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo acordó mandó y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.**

1-2-3

No. 989

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.****C. MARTHA ALICIA DÓMINGUEZ RODRIGUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 261/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARTURO MADRIGAL GIL, en contra de MARTHA ALICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ; con fechas siete de julio y doce de diciembre del año próximo pasado; se dictaron los siguientes acuerdos.-

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Con el escrito y anexos que presenta el C. Arturo Madrigal Gil, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para oír las y recibirlas al C. José R. Alejandro Castellanos, se le tiene en la vía ordinaria civil, demandado Divorcio Necesario en contra de su esposa Martha Alicia Dominguez Rodriguez, quien tiene su domicilio en la Ranchería Quintín Araúz de este Municipio en la casa de la señora Isabel Dominguez Rodriguez (Madre de la demandada).- Con apoyo en los artículos 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con las copias de la demanda, córrase traslado a la demandada y emplácese para que dentro del término de nueve días produzca su contestación.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Requiráse asimismo a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y persona autorizada para tal efecto, de lo contrario las subsiguientes le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Tri-

nidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.....

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.- UNICO.- Agréguese en autos el escrito de cuenta presentado el seis de los corrientes, por el C. ARTURO MADRIGAL GIL, y como lo solicita, toda vez que la demandada es de domicilio ignorado según lo manifestado por la C. ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ en la diligencia de fecha veintiseis de noviembre pasado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse en la Secretaria de este Juzgado dentro del término de 15 días a recoger las copias de traslado respectivas y dentro de los nueve siguientes producir su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.....

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy Fé.....

LA SECRETARIA JUDICIAL "I"
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 992

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 93/989, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS CERINO DE LA CRUZ, con ésta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Por presentado el C. TOMAS CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta documentos anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar el pleno derecho de Posesión en concepto de Propietario, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Antonio Ruiz sin número de ésta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie construida de 99.85 M2., Superficie Libre 561.35 Mts., Superficie Total 661.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 19.84 Mts., con Calle Antonio Ruiz, al Sur, en 22.60 Mts., con Pedro Rodriguez R. al Este, en 31.20 Mts., con Miguel Martínez y al Oeste, en 33.07 Mts., con Victorio Chan R., al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 804, 810, 823, 824, 825, 826, 827 2932, 2933 y relativos del Código Civil en vigor, lo., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Pro-

cedimientos Civiles vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adserito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado José Francisco Dominguez Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y dá fé.- Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL.
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

1-2-3

No. 993

DIVORCIO NECESARIO**C. AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 397/889 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promoviendo en su contra por VICTOR MANUEL BRITO GARCIA, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado VICTOR MANUEL BRITO GARCIA con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre VICTOR MANUEL BRITO GARCIA Y AURORA ALCUDIA EHUAN, de nacimiento de JOSEFINA, SARA MARIA Y TERESA DE JESUS BRITO ALCUDIA, expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, escritura de compraventa en copia fotostática certificada, certificado de domicilio ignorado a nombre de AURORA ALCUDIA EHUAN DE BRITO signada por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y Constancia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Punta Brava de esta Ciudad y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO que es de domicilio ignorado, fórmese expediente, regístrese, dése avido de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción XI y relativos del Código Civil: 1, 44, 155 y fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa AURORA ALCUDIA EHUAN HOY DE BRITO es de domicilio ignorado, con fundamen-

to en el artículo 121 fracción II, del Código Procesal Civil invocado, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial en el Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número (128-A) ciento veintiocho guión A, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y autoriza para que en su nombre las reciba el Licenciado MANUEL ELEAZAR CRUZ FRANCO. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como esta ordenado y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, quien certifica y da fé...."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre del año, de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO.

1-23

No. 994

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.**

UNION DE PROPIETARIOS DE VOLTEOS, REPRESENTADOS POR EL C. OSWALDO PEREZ CHAN, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, Calle Nicolás Bravo S/N., y por medio de un escrito con Fecha 7 de Diciembre del Año 1988, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante 64.00 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueños desde hace varios años en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 8.00 Metros con Calle Nicolás Bravo.
Al Sur, 8.00 Metros con Secretaría de Pesca.
Al Este, 8.00 Metros con Terrenos del Fondo Legal.
Al Oeste, 8.00 Metros con Secretaría de Pesca.

Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derecho de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

1-23

No. 977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

"En el cuadernillo número 12/987, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL PEREZ MONDRAGON, en contra de ROSA MARIA CEPEDA DE CRUZ, se ha dictado un proveído el cual copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, a ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda: Por presentado al actor MIGUEL PEREZ MONDRAGON con su escrito de cuenta, por la razón que expone y con apoyo en los Artículos 543, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le fijan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará en el recinto de este Juzgado; para lo que expidánsese los Edictos y Avisos para su publicación y fijación respectivos. Se tiene por presentado al actor MIGUEL PEREZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, como lo pide y tomando en cuenta que las partes no manifestaron nada en contra de los avales, se declaran aprobados para todos los efectos

de Ley; en consecuencia, de conformidad con los Artículos 1,410 y 1,411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo de la Materia de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble y construcción ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 112 de esta ciudad con una superficie de 175.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 14.25 metros con Roberto Alvarez; al Sur 15.00 metros con calle Orrico de los Llanos; al Este 12.00 metros con Guadalupe Vidal, y al Oeste 12.00 metros con Candelario Sánchez, inscrito bajo el número 846 folio 31 del Libro Mayor, volumen 51, a nombre de ROSA MARIA CEPEDA DE CRUZ, deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos, a través de la prensa que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días por tres veces; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en lugar de la ubicación del predio que se saca a remate. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 11'375,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Valor Pericial del predio que se saca a remate, asimismo, deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento, entendido que la subasta de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el día mencionado en líneas arriba en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó la ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial por-Ministerio de Ley quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas..."

Expidó el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

C. AUDREY BROCA MARTINEZ.

3

No. 990

REQUERIMIENTO JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****C. SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 411/989, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de REQUERIMIENTO JUDICIAL, promovido por el C. Santiago de la Fuente Martínez Escobar, con fecha diecinueve de los corrientes, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS.- Y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: 1/o. Por recibido el Oficio Número 0316, expedido por el C. Lic. Arturo Jiménez González, Director de Seguridad Pública Municipal, con residencia en esta Ciudad, en la que hace constar que, después de que elementos de esa corporación a su cargo, realizaron una búsqueda minuciosa en esta Ciudad y sus alrededores, principalmente en el domicilio que se localiza en la Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, número 1023, se cercioraron que la C. Santa Mónica Morgan Rodríguez y el menor Santiago de la Fuente Morgan, no tienen establecido su domicilio en esta Ciudad, por lo que certifica que son de domicilio ignorado; agréguese a sus autos el oficio que se provee, para los efectos legales correspondientes.- 2/o. Consecuentemente, con fundamento en el artículo 121 Fracción II, del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, notifíquese a la C. SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado para que se reincorpore al domicilio conyugal que tiene establecido con

el señor SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 1023, en esta Ciudad, toda vez de que el artículo 163 del Código Civil establece: "La mujer debe vivir al lado de su marido. Los Tribunales, con conocimiento de causa, eximirán a la mujer de esta obligación cuando el marido transla de su domicilio a país extranjero, a no ser que lo haga en servicio de la patria, e cuando se establezca en un lugar insalubre o indecoroso". Expidánsese los edictos a publicar.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, Lic. José Gabriel Argañiz Cabrales, ante el C. Lic. Lorenzo Alejandro Hernández, Secretario Judicial, con quien actúa, que da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de tres en tres días y en otro de los de Mayor Circulación que se editen en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.**

-23

No. 1005

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor CRISANTO RUIZ CASTELLANOS, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 306/989; ordenando el ciudadano Juez su publicación por edicto, por auto de fecha doce del presente mes y año que transcurre, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección de esta Ciudad, con superficie de 172.02 M2 y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte, en cinco medidas, de 5.10; 4.10; 2.97; 4.80 y 10.90 M. con propiedad de REBECA BAUTISTA ROSALES; al Sur, en 30.00 M. con terreno del Señor HERMELINDO BAUTISTA RAMIREZ; al Este, en 5.80 metros con propiedad de la Señora BLANCA ROSA CARRILLO ALVAREZ y al Oeste, en 8.70 M. con la Carretera Teapa-Sarabia.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor cir-

culación que se editan en la Capital del Nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 1006

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora ZOILA ESTRADA DE LAMOYI, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 397/989, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintiseis de septiembre del presente año respecto al predio Sub: Urbano ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio; con superficie total de CINCO MIL METROS CUÁDRADOS, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 114.00 Metros, con ROMULO VAZQUEZ.- Al Sur, 118.00 Metros, con Camino Vecinal.- Al Este, 45.50 Metros, con Carretera a Cunduacán, y al Oeste.- 43.00 Metros con GENARO RICARDEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación

en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 1008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del del Expediente Número 28/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y otro, en contra de PETRONILO LEON JIMENEZ Y AMALIA OCAÑA LEON, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.- Por presentado al actor Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544 y 563 del Código Adjetivo de la Materia, sáquese a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en autos y para lo que se fijan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PROXIMO, el que a continuación se describe: PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el Camino la raya en la Ranchería Río Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Periferia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 4,523.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 20.00 M. con Camino Vecinal, al Norte, 23.89 metros con LEONARDO RABES (VICTOR MANUEL); al Sur, 38.00 metros con ANTONIO SANCHEZ B; al Este, 134.00 metros con REYNALDOS SANCHEZ B. y al Oeste, 85.15 metros con MARIA SANTOS SANCHEZ B., inscrito a nombre del demandado PETRONILO LEON JIMENEZ, bajo el predio 11715, folio 135, volumen 43 y deberán convocarse Postores, anunciándose la Subasta por medio de edictos, a través de la prensa que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en

tres días por tres veces; asimismo, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; así como el lugar de la ubicación del predio que se saca a remate, será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en que fué valuado dicho Inmueble, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad en que fué valuado.- Para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de dicha cantidad de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 553 del Código Adjetivo de la Materia aplicado supletoriamente al de Comercio.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial por Ministerio de Ley que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
AUDREY BROCA MARTINEZ.

1-2-3

No. 1007

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE ADRIAN CÁSTILLO DOMINGUEZ, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 404/989, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año respecto al predio Sub- Urbano ubicado en el Poblado Mecoaacán de este Municipio; con superficie total de 498.89 Metros, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MEROS OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS limitado al Norte, 27.00 Metros con Roberto Frias; al Sur, 32.80 Metros con Herlindo Ocaña López, al Este, 17.00 metros con Carretera Chiltepec-Jalpa de Méndez, y al Oeste, 17.00 metros con calle sin nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado,

por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 1009

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 459/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA, Promovido por LORENZA ARIAS RABANALES, se ha dictado un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentada a la señora LORENZA ARIAS RABANALES con su escrito de cuenta y documentos Originales, consistentes en el Acta de Matrimonio número 68, una Escritura privada de fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, una Constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Piedra Segunda Sección, una constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, y una Escritura Pública número 3269 con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, y Autorizando para los mismos efectos al Licenciado NOE OLAN PEREZ; por medio del cual y en la Vía Ordinaria Civil, en su carácter de Cónyuge del C. HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS, viene a demandar a los CC. HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS, JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes pueden ser notificados o emplazados el primero de los nombrados por edictos, ya que ignora totalmente su domicilio actual; El segundo de los nombrados en su domicilio ubicado en la Calle Libertad Número 681 de ésta Ciudad; y el tercero con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante atento exhorto y a quienes le demanda las siguientes prestaciones: a).- De los demandados HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS Y JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ la nulidad absoluta de la escritura pública número 3269, TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 311 del Libro General de Entradas a folios del 861 al 863, del Libro de Duplicados volúmen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6012 a folios 65, del Libro Mayor Volúmen 22 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. b).- Del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, le demando como consecuencia de la Nulidad absoluta de la Escritura que se hace mención en el inciso anterior, la cancelación de la Nota de Registro respectiva que a la letra dice: "... NOTA DE REGISTRO: Jalpa de Méndez, Tabasco. Abril 20 veinte de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. Con el depósito de éste duplicado presentado hoy a las 10:45 horas se consumó la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, bajo el número 311 del Libro General de Entradas a folios del 861 al 863 del Libro de duplicado volúmen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 6012 a folio 65 del Libro Mayor Volúmen 22..." C).- Como medida cautelar solicito se decrete resolución Judicial para los efectos de que esta demanda sea inscrita preventivamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiéndosele girar atento exhorto con los datos de la nota de Registro de la escritura de la cual se pide la nulidad..." (D).- El pago de los gastos y costas que se origine con el presente Juicio...". Con apoyo en los artículos 172, 178, 189, 184, 1695, 1696, 1702, 1714, 1716, 1717, 1718, 1731, 2125, 2126, 2127, 2130, 2131, 2170, 2171, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 29, 109, 110, 115, 121, Fracción I, 128, 129, 254, 255, 257, 259, 103, 104, 272 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, y 38 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado e inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos que se anexan, córrase traslado a los demandados, en sus domicilios señalados en autos, y emplácesel a Juicio para que contesten la demanda dentro del término de nueve días contados al día siguiente de que surta efectos la notificación, conforme lo establece el Artículo 255 del Código Procesal Civil Vigente.- 3o.- Apareciendo que el demandado HIPOLITO DE LA CRUZ ARIAS resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídasele a la interesada los edictos correspondientes que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.- 4o.- Asimismo y en virtud de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con inserción de las correspondientes copias de traslado gírese atento exhorto conforme a los artículos 103, 104, 105, 108, y demás aplicables del Código Procesal de la Materia, al C. Juez Mixto de esa Jurisdicción para los efectos de que en auxilio y cooperación con éste Juzgado exhortante, ordene a quien correspondá se le corra traslado y emplácese a Juicio legalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con cede en esa Ciudad, para que en el término de nueve días más dos por razón de la distancia le de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, requiriéndolo además para que señale domicilio y persona autorizada, para oír citas y notificaciones en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, caso contrario las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados de éste H. Juzgado.- 5o.- Debiendo ser emplazado el demandado JOSE MERCEDES MONTEJO PEREZ en su domicilio ubicado en la Calle Libertad Número 681 de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, apercibiéndolo que de no dar contestación dentro de los nueve días que marca la Ley, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágasele saber a los demandados que conforme al artículo 129 del Ordenamiento Procesal invocado con anterioridad, el término para contestar es común a las partes y contará desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital de Villahermosa, Tabasco, expido los presentes edictos para que sean publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1-2-3

No. 974

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

SANTIAGO JIMENEZ JIMENEZ, mexicano, mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el día 9 de Junio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 988.80 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS), que dice poseer en calidad de dueño, desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública; ubicado den-

tro de las medidas de colindancias siguientes:

AL NORTE: 20.60 M2, con Adelina Jiménez Viva; AL SUR: 20.60 M2, con Calle Petrona Magaña; AL ESTE: 48.00 M2, con Dolores Frías Lázaro, y AL OESTE: 33.00 y 15.00 M2, con Elda Jiménez López y Fidel López Viva.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Table-

ros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB: 7 DE SEPTRE. DE 1989

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

3

No. 975

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

BERNARDO JIMENEZ GARCIA, mexicano, mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el día 22 de marzo de 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 324.62 M2 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública;

ubicado dentro de las medidas de colindancias siguientes:

AL NORTE: 24.55 Mts. con Manuel Hernández; AL SUR: 26.00 Mts. con Natividad Sánchez; AL ESTE: 13.20 Mts. con Emérita Méndez, y AL OESTE: 13.20 Mts. con Calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Table-

ros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX de Reglamentos de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco 7 de Septiembre de 1989

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

3

No. 997

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.**

ASOCIACION GANADERA LOCAL (CENTRO DE ACOPIO LECHERO). Representado por el Ing. Juan Evelio Lezama Moscoso, Presidente de la Asociación Ganadera Local de este Municipio con domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle José María Pino Suárez S/N., y por medio de un escrito con Fecha Iro. de Noviembre del Año de 1988, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de 2,007.70 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y pública, ubicada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 44.50 Metros con Calle en Proyecto.
Al Sur, 21.50 Metros y 33.13 Metros con la Avenida Marina.
Al Este, 30.25 Metros con Calle Eusebio Castillo.
Al Oeste, 53.23 Metros Zona Urbana.

Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se consideren con derechos de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del Presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes, Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

1-23

No. 991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuaderno de Sección de Ejecución, formado por Cuerda Separada y Pendiente del principal, deducido del Expediente Número 207/988, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por María de Jesús García Sánchez, en contra de Elías García Gómez, como aceptante y Lorenza Villarreal de García como aval, con fecha ocho del presente mes y año que transcurre, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO., A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita la actora incidentista María de Jesús García Sánchez, y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2 y 1051 del Código de Comercio en Vigor, se saca a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el Predio Urbano con construcción propiedad de los señores Elías García Guzmán y Lorenza Villarreal de García: a).- Predio urbano con construcción, ubicado en Plaza Constitución Número ciento cincuenta y tres, en Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 189 metros cuadrados con veintisiete centímetros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 6.90 metros con el señor Atila García López; al Sur, 7.33 metros con Plaza Constitución, al Este, 27.89 metros con Leonor González de Méndez; y al Oeste, 27.08 metros con Guadalupe Morales de Aguilar; dentro del cual se localiza una construcción en el predio de forma regular plano, con desnivel aproximado de sesenta centímetros en una parte y de un metro en la parte trasera con relación al nivel de la Calle y destinada a vivienda, formada por Sala, Comedor, Dos Recámaras, un Baño, Cocina y patio, con piso de cemento, muros de tabique, techo de lámina de zinc, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 371, del Libro General de Entradas, a folios 1063 a 1067 del Libro de Duplicados, Volúmen 55, quedando afectado el predio número 8764 a folio 222 del Libro Mayor Volumen 28, con fecha de inscripción el doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, de Teapa, Tabasco, al citado predio con construcción, el

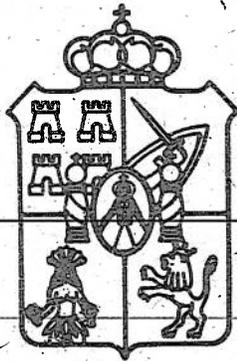
perito Valuador aprobado le asignó un valor comercial de \$ 15,942,600.00 (Quince Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Pesos Cero Centavos), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, resultando la cantidad de \$ 10,628,400.00 (Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos). Anunciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros diarios de mayor circulación en el Estado, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores y se señalen las Once Horas del Día Dieciseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, para la celebración del Remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el Local de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuaron en la Receptoría de Rentas de este Municipio, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor comercial del predio que se remata, asignado por el Perito Valuador, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese como está acordado en autos y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Manuel Hernández Goñi, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Guadalupe T. Cano Mollinedo, Secretaria Judicial de la mesa Civil que certifica y da fe....

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, solicitándose postores para la celebración del remate, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los TRECE DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.